

INFORME QUE FORMULA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD MERCANTIL IZERTIS, S.A. SOBRE LA PROPUESTA DE AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL POR COMPENSACIÓN DE CRÉDITOS A QUE SE REFIERE EL PUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS CONVOCADA PARA LOS DÍAS 15 Y 16 DE JUNIO DE 2022 EN PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA, RESPECTIVAMENTE

I. OBJETO DEL INFORME

El presente informe se formula por el Consejo de Administración de Izertis, S.A. (“**Izertis**” o la “**Sociedad**”, indistintamente) en relación con la propuesta de acuerdo que se someterá a la aprobación de la próxima Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, relativa al aumento de capital social de la Sociedad por compensación de los derechos de crédito frente a la Sociedad, identificados en el presente informe de administradores, de modo que se proceda, en su caso, a aumentar el capital social de la Sociedad en la cuantía de ochocientos cuarenta y nueve mil novecientos noventa y siete euros con sesenta y cinco céntimos de euro (849.997,65€), mediante la compensación de los referidos derechos de crédito.

En particular, este informe se emite en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 286 y 296 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (la “**Ley de Sociedades de Capital**”) con el objeto de explicar y justificar la propuesta de aumento de capital por compensación de créditos contenida en el Orden del Día de la Junta General Ordinaria de Accionistas, cuya celebración está prevista, en primera convocatoria, el día 15 de junio de 2022.

Asimismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 301, apartado 2º, de la Ley de Sociedades de Capital, este informe se emite con el objeto de informar sobre la naturaleza y características de los créditos a compensar, la identidad de los aportantes, su concordancia con la contabilidad social, el número de acciones que hayan de emitirse y la cuantía del aumento.

Asimismo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 301, apartado 3º, de la Ley de Sociedades de Capital, se pondrá a disposición de los accionistas una certificación del auditor de cuentas de la Sociedad que acredite que, una vez verificada la contabilidad social, resultan exactos los datos ofrecidos por los administradores sobre los créditos a compensar. Ambos documentos, informe y certificación, serán puestos, por tanto, a disposición de los accionistas de Izertis con ocasión de la convocatoria de la Junta General Ordinaria de Accionistas, cuya celebración está prevista, en primera convocatoria, el día 15 de junio de 2022.

Una vez adoptado, en su caso, el acuerdo del citado aumento de capital por la Junta General de Accionistas de la Sociedad, se asignarán las acciones correspondientes al titular del derecho de crédito a compensar.

II. JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA DE AUMENTO DE LA CIFRA DEL CAPITAL SOCIAL POR COMPENSACIÓN DE CRÉDITOS Y CONSECUENTE MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA SOCIEDAD

El Consejo de Administración de la Sociedad propone la operación de aumento de capital social por compensación del derecho de crédito identificado en el presente informe en el marco del proceso de crecimiento inorgánico de la Sociedad y, en especial, del grupo de sociedades que conforman la Sociedad y sus sociedades filiales (el “Grupo”).

En este sentido, en el marco de una operación corporativa consistente en la **adquisición** por parte de la Sociedad de las participaciones sociales representativas de la totalidad del capital social de las sociedades **GLOBETESTING, S.L.** y **GLOBETESTING NORTE, S.L.U.** (la “Operación Corporativa”), formalizada en virtud de la escritura pública de compraventa de participaciones sociales otorgada ante el Notario que fue de Gijón, D. Carlos León Matorras el 30 de junio de 2021, bajo del número de protocolo 919 (la “Escritura de Compraventa”), la Sociedad se obligó a abonar al anterior titular de las referidas participaciones sociales, NEUMANN VENTURES, S.L. (el “Titular del Derecho de Crédito”), como parte del precio de adquisición, un precio variable cuyo devengo y consiguiente pago dependía del cumplimiento de determinadas condiciones y objetivos económicos durante el ejercicio 2021. Dicho precio variable se ha devengado, por el cumplimiento de las condiciones y objetivos del ejercicio 2021 previstos en la Escritura de Compraventa, acordándose el abono parcial de dicho precio variable, en un importe de ochocientos cuarenta y nueve mil novecientos noventa y siete euros con sesenta y cinco céntimos de euro (849.997,65€) mediante la entrega de acciones de Izertis (el “Precio Variable 2022 en Acciones”).

Desde el reconocimiento del Precio Variable 2022 en Acciones, conforme a acuerdo de la Sociedad y el Titular del Derecho de Crédito en fecha 6 de mayo de 2022, el Precio en Acciones constituye un **crédito líquido, vencido y exigible** cuyo pago, de acuerdo con lo pactado en la Escritura de Compraventa, debe ser abonado al Titular del Derecho de Crédito mediante la **entrega de ciento siete mil ochocientos setenta y dos (107.872) acciones** de Izertis, como parte del precio variable por la transmisión de su participación en GLOBETESTING, S.L.U. y GLOBETESTING NORTE, S.L.U., al precio medio de cierre de cotización de la acción de Izertis en el segmento de negociación BME Growth MTF Equity de todas las jornadas de cotización entre el 1 de enero y el 31 de marzo de 2022, tal y como se establece en la Escritura de Compraventa, ascendiendo dicho importe a 849.997,65€.

El Consejo de Administración de la Sociedad considera que la Operación Corporativa y, en particular, el aumento de capital objeto de este informe resultan idóneos para la consecución del objetivo de crecimiento inorgánico de la Sociedad, en la medida en que permite hacer frente al pago de una parte del precio de la Operación Corporativa que conlleva un alto valor estratégico para la Sociedad y su Grupo.

III. SITUACIÓN ACTUAL

Todas las acciones de la Sociedad se encuentran admitidas a negociación en el segmento de negociación BME Growth MTF Equity (anteriormente denominado segmento de Empresas en Expansión del

Mercado Alternativo Bursátil).

Las acciones de la Sociedad están representadas por medio de anotaciones en cuenta, correspondiendo la llevanza del Libro Registro de anotaciones en cuenta a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (“Iberclear”).

IV. AUMENTO DE CAPITAL POR COMPENSACIÓN DE CRÉDITOS DE LA SOCIEDAD

Se propone a la Junta General de Accionistas de la Sociedad el aumento de capital social mediante la compensación del derecho de crédito que el Titular del Derecho de Crédito ostenta contra la Sociedad por importe total de ochocientos cuarenta y nueve mil novecientos noventa y siete euros con sesenta y cinco céntimos de euro (849.997,65€) y que se detallan a continuación, mediante la emisión de ciento siete mil ochocientos setenta y dos (107.872) acciones de Izertis, de valor nominal conjunto de diez mil setecientos ochenta y siete euros con veinte céntimos de euro (10.787,20€) y con una prima de emisión en conjunto de ochocientos treinta y nueve mil doscientos diez euros con cuarenta y cinco céntimos de euro (839.210,45€) (el “**Aumento de Capital**”)

Todas las acciones que se emitirán serán iguales que las existentes, tendrán un valor nominal de diez céntimos de euro (0,10.-€) por acción y se emitirán con una prima de emisión de siete euros con setenta y ocho céntimos (redondeado al decimal) por acción (7,7796875€/acción), asignando a cada acción un desembolso conjunto de siete euros con ochenta y ocho céntimos (redondeado al decimal) por acción (7,8796875€/acción) (el “**Precio de Conversión**”).

V. IDENTIFICACIÓN DE LOS DERECHOS DE CRÉDITO A COMPENSAR

A continuación, se hacen constar los datos identificativos de los derechos de crédito que ostenta el Titular del Derecho de Crédito y que, en su caso, serán objeto de compensación en el contexto del Aumento de Capital (los “**Derechos de Crédito**”):

Derecho de crédito a favor de NEUMANN VENTURES, S.L.:

Identidad del aportante	NEUMANN VENTURES, S.L., con domicilio social en 28008 de Madrid, C/ Marqués de Urquijo, número 30, 5º y CIF B-86882198. Constituida por el Notario D. Benito Martín Ortega, el 5 de diciembre de 2013 bajo el número 2814 de su protocolo e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, en el tomo 31753, folio 30, Hoja M-571313.
Origen del derecho de crédito	Escritura de compraventa de participaciones sociales de GLOBETESTING, S.L. y GLOBETESTING NORTE, S.L. otorgada por la Sociedad como comprador, y NEUMANN VENTURES, S.L., como

	vendedor, el día 30 de junio de 2021, ante el Notario de Gijón, D. Carlos León Matorras, con el número 919 de su protocolo.
Importe principal vencido a la fecha de emisión del presente informe	849.997,65€
Importe de intereses vencido a la fecha de emisión del presente informe	No aplica
Importe a compensar	849.997,65€
Deudor	IZERTIS, S.A.
Acciones a suscribir y desembolsar	107.872 acciones
Valor nominal conjunto de las acciones a suscribir y desembolsar	10.787,20.-€
Prima de emisión conjunta de las acciones a suscribir y desembolsar	839.210,45.-€
Compensación en metálico	No aplica

VI. CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 301 DE LA LEY DE SOCIEDADES DE CAPITAL

A los efectos oportunos, se deja constancia expresa del cumplimiento de los requisitos del artículo 301 de la Ley de Sociedades de Capital en la medida en que el 100% de los Derechos de Crédito son líquidos, están vencidos y resultan exigibles por parte del Titular del Derecho de Crédito. Todos los datos relativos al Derecho de Crédito concuerdan con los datos obrantes en la contabilidad social.

Asimismo, se hace constar que, al tiempo de la convocatoria de la Junta General de Accionistas de la Sociedad, se pondrá a disposición de los socios en el domicilio social y, adicionalmente, se publicará en la página web corporativa de la Sociedad: (i) el presente informe; y (ii) una certificación del auditor de cuentas de la Sociedad que acredite que, una vez verificada la contabilidad social, resultan exactos los datos ofrecidos en el presente informe sobre los Derechos de Crédito y el Aumento de Capital.

VII. INEXISTENCIA DE DERECHO DE SUSCRIPCIÓN PREFERENTE

Se hace constar expresamente que, al no tratarse de un aumento de capital mediante aportaciones dinerarias, los accionistas de la Sociedad no tienen derecho de suscripción preferente previsto en el artículo 304 de la Ley de Sociedades de Capital.

VIII. AUMENTO DE CAPITAL Y SUSCRIPCIÓN DE ACCIONES

En caso de que la Junta General de Accionistas de la Sociedad apruebe el Aumento de Capital, la

Sociedad, como compensación de los Derechos de Crédito, procederá a aumentar su capital social y el Titular del Derecho de Crédito procederá a suscribir y desembolsar las acciones de nueva emisión, todo ello conforme al detalle siguiente:

Titular del Derecho de Crédito	Crédito a compensar	Acciones a suscribir	Importe a capital social	Importe a prima de emisión
NEUMANN VENTURES, S.L.	849.997,65.-€	107.872	10.787,20.-€	839.210,45.-€

Las nuevas acciones objeto del Aumento de Capital atribuirán a su titular los mismos derechos políticos y económicos que el resto de las acciones de la Sociedad, a partir de la fecha en que el Aumento de Capital se declare suscrito y desembolsado y se produzca la correspondiente anotación en favor de sus titulares en el libro registro de anotaciones en cuenta de la Sociedad (cuya llevanza corresponde a Iberclear).

IX. ADMISIÓN A NEGOCIACIÓN DE LAS NUEVAS ACCIONES

Tras la aprobación, en su caso, del Aumento de Capital por la Junta General de Accionistas de la Sociedad, ésta solicitará la incorporación en el segmento de negociación de BME Growth del BME MTF Equity de las nuevas acciones ordinarias que se emitan en el marco del Aumento de Capital.

Se hace constar expresamente que, en caso de que se solicitase posteriormente la exclusión de la negociación de las acciones de la Sociedad, ésta se adoptará con las mismas formalidades que resultan de aplicación y, en tal supuesto, se garantizará el interés de los accionistas que se opongan al acuerdo de exclusión o no lo voten.

X. PROPUESTA DE ACUERDO QUE SE SOMETE A APROBACIÓN DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

El texto íntegro de la propuesta de acuerdo relativo al Aumento de Capital que se somete a la aprobación de la Junta General de Accionistas de la Sociedad es el siguiente:

“APROBACIÓN DEL AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL, POR COMPENSACIÓN DE LOS DERECHOS DE CRÉDITO QUE OSTENTA LA SOCIEDAD NEUMANN VENTURES, S.L., FRENTE A LA SOCIEDAD, MEDIANTE LA EMISIÓN DE CIENTO SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS (107.872) ACCIONES POR VALOR NOMINAL CONJUNTO DE OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (849.997,65€) Y CON UNA PRIMA DE EMISIÓN EN CONJUNTO DE OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DIEZ EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (839.210,45€). SOLICITUD DE INCORPORACIÓN DE LAS NUEVAS ACCIONES EN EL SEGMENTO DE NEGOCIACIÓN BME GROWTH DEL BME MTF EQUITY Y DELEGACIÓN DE FACULTADES.

I. Aumento de capital.

Aprobar, en el marco de una operación corporativa consistente en la adquisición de las participaciones sociales representativas de la totalidad del capital social de las sociedades de nacionalidad española GLOBETESTING, S.L. y GLOBETESTING NORTE, S.L. (la “Operación Corporativa”), el aumento de capital social de la Sociedad mediante la emisión de ciento siete mil ochocientos setenta y dos (107.872) acciones, numeradas correlativamente de la 23.408.570 a la 23.516.441, ambos inclusive, de valor nominal conjunto de diez mil setecientos ochenta y siete euros con veinte céntimos de euro (10.787,20€) y con una prima de emisión en conjunto de ochocientos treinta y nueve mil doscientos diez euros con cuarenta y cinco céntimos de euro (839.210,45€) (el “Aumento de Capital”).

Todas las acciones que se emitirán serán iguales que las existentes, con un valor nominal de diez céntimos de euro (0,10.-€) por acción y con una prima de emisión de siete euros con setenta y ocho céntimos (redondeado al decimal) por acción (7,7796875€/acción), asignando a cada acción un desembolso conjunto de siete euros con ochenta y ocho céntimos (redondeado al decimal) por acción (7,8796875€/acción) (las “Nuevas Acciones”).

El desembolso del valor nominal y de la correspondiente prima de emisión de las Nuevas Acciones se realizará mediante la compensación del derecho de crédito que la sociedad NEUMANN VENTURES, S.L. (el “Titular del Derecho de Crédito”) ostenta contra la Sociedad por importe total de ochocientos cuarenta y nueve mil novecientos noventa y siete euros con sesenta y cinco céntimos de euro (849.997,65€) y que se detalla a continuación (el “Derecho de Crédito”), sin que dicho Derecho de Crédito haya devengado interés alguno hasta la fecha.

A continuación, se detallan los datos identificativos del Derecho de Crédito objeto de compensación como contraprestación al Aumento de Capital:

Derecho de crédito a favor de NEUMANN VENTURES, S.L.:

Identidad del aportante	NEUMANN VENTURES, S.L., con domicilio social en 28008 de Madrid, C/ Marqués de Urquijo, número 30, 5º y CIF B-86882198. Constituida por el Notario D. Benito Martín Ortega, el 5 de diciembre de 2013 bajo el número 2814 de su protocolo e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, en el tomo 31753, folio 30, Hoja M-571313.
Origen del derecho de crédito	Escritura de compraventa de participaciones sociales de GLOBETESTING, S.L. y GLOBETESTING NORTE, S.L. otorgada por la Sociedad como comprador, y NEUMANN VENTURES, S.L. como

	<i>vendedor, el día 30 de junio de 2021, ante el Notario de Gijón, D. Carlos León Matorras, con el número 919 de su protocolo.</i>
<i>Importe principal vencido a la presente fecha</i>	<i>849.997,65€</i>
<i>Importe de intereses vencido a la presente fecha</i>	<i>No aplica</i>
<i>Importe a compensar</i>	<i>849.997,65€</i>
<i>Deudor</i>	<i>IZERTIS, S.A.</i>
<i>Acciones a suscribir y desembolsar</i>	<i>107.872 acciones</i>
<i>Valor nominal conjunto de las acciones a suscribir y desembolsar</i>	<i>10.787,20.-€</i>
<i>Prima de emisión conjunta de las acciones a suscribir y desembolsar</i>	<i>839.210,45.-€</i>
<i>Compensación en metálico</i>	<i>No aplica</i>

Se hace constar expresamente que:

- *En el marco de la operación de Aumento de Capital, al no tratarse de un aumento de capital por aportaciones dinerarias, los accionistas de la Sociedad no tienen derecho de suscripción preferente previsto en el artículo 304.2 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (en adelante, la “**Ley de Sociedades de Capital**”);*
- *El 100% del Derecho de crédito es líquido, está vencido y resulta exigible por parte del Titular del Derecho de Crédito. Todos los datos relativos al Derecho de Crédito concuerdan con los datos obrantes en la contabilidad social;*
- *La justificación de la propuesta del Aumento de Capital está considerada en el informe de administradores formulado el 11 de mayo de 2021;*
- *El auditor de cuentas de la Sociedad, KPMG Auditores, S.L., ha emitido el preceptivo informe especial conforme al artículo 301.3 de la Ley de Sociedades de Capital, que se ha puesto a disposición de los accionistas de la Sociedad, junto con el informe de los administradores, al tiempo de la convocatoria de la Junta General en el domicilio social y en su página web corporativa.*

NEUMANN VENTURES, S.L. acuerda suscribir y desembolsar íntegramente el presente Aumento de Capital y, por tanto: (i) acepta expresamente la compensación del Derecho de Crédito; y (ii) suscribe las Nuevas Acciones y desembolsa íntegramente el valor nominal y la prima de emisión correspondiente a las Nuevas Acciones mediante la compensación del Derecho de Crédito en los términos antes expuestos.

En virtud de lo anterior, se acuerda dar nueva redacción al artículo 5 de los Estatutos Sociales de la Sociedad, que pasará a tener el siguiente tenor literal (a efectos aclaratorios, se detalla a continuación la previa y la nueva redacción):

REDACCIÓN PREVIA	NUEVA REDACCIÓN OBJETO DE APROBACIÓN
<p>Artículo 5º.- CAPITAL SOCIAL</p> <p><i>El capital social se fija en DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTAS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS DE EURO (2.340.856,90.-€), dividido en 23.408.569 acciones indivisibles de DIEZ CÉNTIMOS DE EURO (0,10.-€) de valor nominal cada una, numeradas correlativamente del número 1 al 23.408.569, ambos inclusive; todas ellas pertenecientes a una misma clase y otorgan a sus titulares los mismos derechos y obligaciones.</i></p> <p><i>Las acciones se hallan totalmente suscritas y desembolsadas.</i></p>	<p>Artículo 5º.- CAPITAL SOCIAL</p> <p><i>El capital social se fija en DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS DE EURO (2.351.644,10.-€), dividido en 23.516.441 acciones indivisibles de DIEZ CÉNTIMOS DE EURO (0,10.-€) de valor nominal cada una, numeradas correlativamente del número 1 al 23.516.441, ambos inclusive; todas ellas pertenecientes a una misma clase y otorgan a sus titulares los mismos derechos y obligaciones.</i></p> <p><i>Las acciones se hallan totalmente suscritas y desembolsadas.</i></p>

II. Admisión a negociación de las nuevas acciones

Se acuerda solicitar la incorporación a negociación en el segmento de negociación BME Growth del BME MTF Equity de las acciones ordinarias que se emitan por la Sociedad en el marco del Aumento de Capital.

Se hace constar expresamente que, en caso de que se solicitase posteriormente la exclusión de la negociación de las acciones de la Sociedad, ésta se adoptará con las mismas formalidades que resultan de aplicación, y en tal supuesto, se garantizará el interés de los accionistas que se opongan al acuerdo de exclusión o no lo voten.

III. Delegación de facultades en el Consejo de Administración de la Sociedad

Se acuerda facultar al Consejo de Administración, con toda la amplitud que se requiera en derecho y con expresas facultades de sustitución en el Consejero Delegado, en uno o varios Consejeros y en la Secretaria no consejera para ejecutar el presente acuerdo pudiendo en particular, con carácter indicativo y no limitativo:

- (i) Otorgar en nombre de la Sociedad cuantos documentos públicos o privados sean necesarios para elevar a público y lograr la plena inscripción en el Registro Mercantil del Aumento de Capital, la modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales de la Sociedad y, en general, realizar cuantos trámites sean precisos para la mejor ejecución de los acuerdos adoptados

por esta Junta General en relación con el Aumento del Capital;

- (ii) Realizar todos los trámites necesarios para que las nuevas acciones que se emitan en el marco del Aumento de Capital sean inscritas en el libro registro de Iberclear y sean admitidas a negociación en el segmento de negociación BME Growth del BME MTF Equity;*
- (iii) Subsanan, aclarar, interpretar, precisar o complementar los acuerdos adoptados por esta Junta General, o los que se produjeran en cuantas escrituras o documentos se otorgasen en ejecución de los mismos y, en particular, cuantos defectos, omisiones o errores, de fondo o de forma, impidieran el acceso de los acuerdos y de sus consecuencias al Registro Mercantil o cualquier otro registro.”*

El presente informe ha sido formulado y aprobado por el Consejo de Administración en fecha 11 de mayo de 2022.

LAREN CAPITAL, S.L.U.
P.P.: D. Pablo Martín Rodríguez

Dña. Lourdes Argüelles García

Dña. Sheila Méndez Núñez

D. Manuel Rodríguez Pasarín

D. Arturo José Díaz Dapena

**D. Diego Ramón Cabezudo
Fernández de la Vega**

D. Carlos Emilio Sartorius Witte

**D. Jaime Inocente Echeгойen Enríquez de la
Orden**